

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 204

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA

CVE-2022-7947 *Resolución por la que se autoriza la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Interventor entre los Ayuntamientos de Miengo y Santa María de Cayón, así como la clasificación de ambos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional.*

Por los Ayuntamientos de Miengo y Sta. María de Cayón, se ha tramitado expediente para la disolución de la Agrupación, integrada por ambas entidades locales, para el sostenimiento en común de un puesto único de Intervención reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, agrupación constituida por Resolución de la Consejera de Presidencia y Justicia, de fecha 9 de mayo de 2014, (B.O.C nº 111 de 11 de junio de 2014 y B.O.E nº 228 de 3 de septiembre de 2014).

El procedimiento de disolución se ha iniciado mediante acuerdo de ambas Entidades Locales interesadas dirigido al órgano competente de la Comunidad Autónoma, resultando el mismo conforme al procedimiento previsto en el artículo 4.2 de los Estatutos constitutivos y de funcionamiento de la referida agrupación (B.O.C nº 58 de 25 de marzo de 2014), todo ello, mediante sendos acuerdos plenarios adoptados por mayoría absoluta del número legal de miembros de ambas corporaciones, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022 por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Miengo y en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de septiembre de 2022 por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sta. María de Cayón. Igualmente, consta en el expediente del procedimiento de disolución que ha sido sometido a audiencia del funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional afectado, D. David Fresno Cabal, como Interventor titular de la plaza agrupada, el cual se encuentra actualmente en Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Santander, acordándose que tras la disolución de la agrupación se mantendrá únicamente como titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Miengo, plaza que le fue adjudicada originariamente mediante nombramiento definitivo obtenido por Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se resolvió el Concurso Unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

El artículo 92. bis de la Ley 7/1985, en su apartado 1, califica como funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, la de secretaría, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación.

La competencia de ejecución en materia de clasificación y desclasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con Habilitación de carácter Nacional corresponde, a cada Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los criterios establecidos en el Capítulo II del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Régimen jurídico aplicable a las agrupaciones y disolución de agrupaciones de Intervención se recoge en los artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el

CVE-2022-7947

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 204

que aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, estableciendo en su artículo 11.1, que " En las Entidades Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase primera o segunda, existirá un puesto de trabajo denominado Intervención, que tendrá atribuida la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el artículo 4 de este real decreto".

Conforme al artículo 13 de ese mismo texto normativo, "los puestos de trabajo de Intervención, en las Entidades Locales serán clasificados por las Comunidades Autónomas, en alguna de las siguientes clases:

1. Clase primera: Intervenciones de Entidades Locales cuya Secretaría se encuentre clasificada en clase primera.

2. Clase segunda: Intervenciones de Entidades Locales cuya Secretaría se encuentre clasificada en clase segunda y puestos de Intervención en régimen de agrupación.

A la vista de lo anteriormente expuesto y según los preceptos legales referidos procede autorizar la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Intervención, así como proceder a la reclasificación de los dos puestos de trabajo resultantes, correspondiendo dicha competencia a esta Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria dependiente de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria, como órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme determina el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Por lo que, una vez examinadas las propuestas de ambas Entidades Locales y la documentación obrante en el expediente administrativo instruido, así como verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, esta Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria,

RESUELVE

Primero. Autorizar la disolución de la Agrupación de los municipios de Miengo y Santa María de Cayón para el sostenimiento en común del puesto de Interventor.

Segundo. Clasificar los dos puestos de Intervención resultantes de la disolución de la Agrupación de los municipios de Miengo y Santa María de Cayón de la forma siguiente:

- Puesto: Interventor- Clase segunda del Ayuntamiento de Miengo.
- Puesto: Interventor- Clase segunda del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Reservados ambos puestos de trabajo a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

Tercero. Adscribir de forma definitiva como Interventor titular del Puesto de Intervención del Ayuntamiento de Miengo al Funcionario con Habilitación de carácter Nacional, don David Fresno Cabal.

Cuarto. Disponer la notificación de esta Resolución a cada una de las entidades locales y funcionario afectado, así como su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, dando posterior cuenta de esta publicación a la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de

CVE-2022-7947

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 204

Hacienda y Función Pública, a los efectos previstos en el artículo 12 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Quinto. Los efectos de la Resolución que se dicte se producirán a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de octubre de 2022.

La directora general de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria,
María Rosa Valdés Huidobro.

2022/7947

CVE-2022-7947